

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, SOBRE SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 00000744/2025, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2025, este órgano de contratación acuerda el inicio del expediente arriba referenciado y la incorporación al mismo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen, Anexos y el de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Remitido a la Asesoría Jurídica del SAS para obtener el preceptivo informe sobre el Cuadro Resumen del Modelo del Pliego de Cláusulas Particulares especificado en el encabezamiento, fue informado con fecha 11 de agosto de 2025.

TERCERO.- Con fecha 05 de septiembre de 2025 se publicó en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Con fecha 24 de septiembre se publica en el DOUE y en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía Resolución sobre rectificación de errores del expediente arriba referenciado.

QUINTO.- Posteriormente han sido detectados por esta Administración, errores materiales y de hecho en el Pliego de Prescripciones Técnicas que afectan a las características de la Agrupación n.º 2 (lotes 8 y 9), considerándose necesario proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JTJ2K4C9L3XYZ3G9DLLP7C2N	PÁG. 1/3	

SEGUNDO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar los errores materiales y de hecho detectados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente 00000744/2025, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, en los siguientes términos:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Donde dice:

1.3. Requisitos básicos.

LOTES QUE PRECISAN DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS

AGRUPACIÓN 2: LOTES 8 y 9

- Configuración por voz: ESPAÑOL.
- Tonos DE VOZ Ajuste y configuración independiente.
- Ranura de Memoria: Para poder realizar copias de seguridad y exportar datos.
- Pantalla color con panel táctil e inclinación ajustable.
- Bomba peristáltica o Venturi.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JTJ2K4C9L3XYZ3G9DLLP7C2N	PÁG. 2/3	

- Pedal configurable.

Debe decir:

1.3. Requisitos básicos.

LOTES QUE PRECISAN DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS

AGRUPACIÓN 2: LOTES 8 y 9

- Configuración por voz: ESPAÑOL.
- Tonos DE VOZ Ajuste y configuración independiente.
- Ranura de Memoria: Para poder realizar copias de seguridad y exportar datos.
- Pantalla color con panel táctil e inclinación ajustable.
- **Bomba peristáltica o modo flujo controlado y/o bomba Venturi o modo vacío controlado.**
- Pedal configurable.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con la **ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 13 de octubre de 2025 a las 15:00 horas.**

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Almería, a fecha firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JTJ2K4C9L3XYZ3G9DLLP7C2N	PÁG. 3/3	